



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 14 JUN 2017

Res. H N° 0684/17

Expte. N° 4220/16

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para la asignatura "Historia Contemporánea" de la Escuela Historia, y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en el Reglamento de cobertura de cargos Temporarios y/o Interinos, aprobado por Res.H-353/07.

QUE la Comisión Asesora mediante dictamen unánime recomienda la designación del postulante Juan Javier Lera;

QUE los postulantes Marcelo Sutara y Liliana Hurtado elevan formal impugnación al dictamen;

QUE la Comisión Asesora, de acuerdo a lo solicitado por Resolución H.No.2121/16, realizó la ampliación de dictamen correspondiente,

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma señala en su dictamen No.17112, que: "*...Analizadas las impugnaciones por este servicio Jurídico, se advierte que las quejas que presentan ambos postulantes son de naturaleza académica y están vinculadas a valoración de antecedentes, conceptos vertidos en la entrevista así como propuesta de trabajo, bibliografía y criterios de enseñanza y evaluación. Todas temáticas de índole académico, que este Servicio Jurídico no tiene competencia para entender ni valorar, siendo atribución de los órganos académicos de esta Universidad, analizarlos y resolver sobre el particular. No se advierten vicios de procedimiento ni arbitrariedad manifiesta en el dictamen. En virtud de lo expuesto, salvo cuestiones de naturaleza académica que no se consideran, esta Asesoría aconseja: rechazar las impugnaciones presentadas por ambos postulantes: Liliana Susana Hurtado Rosales y Marcelo José Sutara Velázquez*"

QUE esta comisión comparte en todos sus términos el dictamen de Asesoría Jurídica;

QUE el dictamen de la Comisión Asesora resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 197 aconseja aprobar el Dictamen unánime del Jurado y designar al postulante Juan Javier Lera.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N° 0684/17

Expte. N° 4220/16

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos la impugnación presentada por los postulantes Liliana Hurtado y Marcelo Sutara por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante en el presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Prof. Juan Javier Lera – DNI 28.338.176, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para la asignatura “Historia Contemporánea” de la Escuela de Historia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo de igual categoría y dedicación (JTPSD), creado por Resolución CS N° 147/96, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Historia, y contemplado en la Resolución CS 240/16.

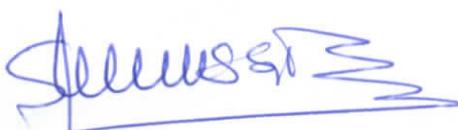
ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a los postulantes, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Docencia de esta Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido siga al Departamento de Personal a sus efectos.

az


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa